

## **ACTA N°644:**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Marzo de 2024 y siendo las 09.00hs. Se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora con la asistencia de sus miembros titulares la Dra, Gabriela Ameal, la Cra. Maria Noel Broglia y el Cr. Gustavo Hanlon, conformando el quorum legal y estatutario. Toma la palabra la Dra. Gabriela Ameal quien somete a consideración el siguiente punto de la orden del día:

**Estados Financieros por el periodo finalizado 31 de diciembre de 2023:** Como es de conocimiento de los restantes miembros por haber trabajado en forma conjunta, se ha dado cumplimiento, en cuanto correspondía a las tareas de revisión prescriptas en el artículo 294 de la Ley Nro. 19550. Asimismo, con relación a los estados financieros anual al 31 de diciembre de 2023, que fueran oportunamente sometidos por Directorio a la consideración de esta Comisión Fiscalizadora, se resuelve transcribir la citada documentación y emitir el siguiente informe:

## **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA**

A los señores Accionistas y Directores de  
John Deere Credit Compañía Financiera S.A.  
Domicilio legal: Av. Del Libertador 498, Piso 12  
C.U.I.T. N°: 30-70702485-9  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### **Opinión**

Hemos llevado a cabo los controles que me imponen como síndico la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados contables de 2023, que comprenden los estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2023, de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, así como las notas 1 a 32 explicativas de los estados contables que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y los anexos A,B,C,F,G,I,K,L,N, P, Q Y R; el inventario y la memoria de los administradores correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha.

En nuestra , los estados contables mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y firmo a los fines de su identificación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de 2023 al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información financiera establecida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Asimismo, en mi nuestra , la memoria de los administradores cumple con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad de la Dirección.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo mis controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el síndico societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Nuestra responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más

adelante en la sección Responsabilidades del síndico en relación con los controles de los estados contables y la memoria de los administradores.

Para realizar mi tarea profesional sobre los estados contables citados en el primer párrafo, planifiqué y ejecuté determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por Deloitte & Co. S.A, quien emitió su informe de fecha 11 de marzo de 2024 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional, quien manifiesta haber llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de los administradores.

Asimismo, con relación a la memoria de los administradores correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 he verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General Sociedades y otra información requerida por los organismos de control y, en lo que es materia de mi competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente. Dejo expresa mención que soy independiente de John Deere Credit Compañía Financiera S.A. y he cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de las RT N° 15 Y 37 de FACPCE. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

### **Énfasis sobre la no aplicación de la metodología de pérdida esperada en el cálculo de provisiones por riesgo de incobrabilidad**

Sin modificar nuestra Opinión mencionada en el apartado 1 de este informe, queremos enfatizar que, tal y como indica en la nota II a los presentes estados financieros, la Entidad no ha aplicado la sección 5.5. “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros por disposición del ente regulador que ha otorgado la opción de postergar su aplicación hasta el 1° de enero de 2025 para las Entidades del “Grupo C” a la cual pertenece la Entidad, siendo informada tal opción a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

Dicha situación constituye un apartamiento a las NIIF y es una cuestión que debe ser tenida en cuenta por los usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros.

### **Responsabilidades de la Dirección de John Deere Credit Compañía Financiera S.A.. en relación con los estados financieros**

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros mencionados en el apartado 1, de conformidad con el marco de información financiera establecido por el BCRA, que se basa en las NIIF, tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés) y adoptadas por la FACPCE, con la excepción del punto 5.5 “Deterioro del Valor” de la NIIF 9 de Instrumentos Financieros que en forma transitoria y hasta los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2025 fue excluido de forma optativa por el BCRA para las entidades del Grupo “C” (Comunicación “A” 7928)

Asimismo, el Directorio y la gerencia de la Entidad son responsables de la existencia del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de esta para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista. Respecto de la memoria los directores son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

### **Responsabilidades del síndico en relación con la auditoría de los estados contables y la memoria de los administradores.**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa, que la memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias y emitir un informe como síndico que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables y el contenido de la memoria en aquellos temas de mi incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los estados contables, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante mi actuación como síndico. También:

- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.
- b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de John Deere Credit Compañía Financiera S.A.
- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de John Deere Credit Compañía Financiera S.A., del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de John Deere Credit Compañía Financiera S.A. para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en nuestro informe como síndico sobre la

información expuesta en los estados contables o en la memoria, o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe como síndico. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con la Dirección de John Deere Credit Compañía Financiera S.A. en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de los procedimientos de auditoría como síndico y los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsables de la fiscalización privada, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestra actuación como síndicos.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

- a) Según surge de los registros contables de John Deere Credit Compañía Financiera S.A, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2023 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$59.450 (en miles de pesos) y no era exigible a esa fecha.
- b) En el desempeño de mi función considero haber cumplido con mis deberes como síndico conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades y el estatuto social.
- c) He constatado la constitución de las garantías de los administradores previstas en la legislación

Sin más asuntos que tratar, siendo las 10.00hs, se levanta la sesión.

Gabriela Ameal

Gustavo Hanlon

Noel Broglia